

MINISTERIO DE HACIENDA

21833 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2002, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2002 A 03).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director General de la misma, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Hacienda, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que, para el desempeño de cada puesto de trabajo, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando este tuviera carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

11. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos de los méritos específicos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

Los aspirantes que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, presten servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, presentar su solicitud de participación en esta convocatoria por vía telemática, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la presentación por vía telemática de instancias, solicitudes, escritos y comunicaciones en procedimientos internos de gestión de recursos humanos. La presentación telemática de solicitudes se efectuará a través de la aplicación «Panel de Recursos Humanos», debiendo para ello utilizar el formulario específico incluido en el módulo «Cursos» de dicha aplicación.

En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, la inclusión por los aspirantes de cualquier documentación que deseen adjuntar a su solicitud, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 25 de julio de 2002.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación, o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso o hayan quedado vacantes con posterioridad a la firma de la Resolución de convocatoria de este concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, podrán presentarse renunciaciones a participar en el concurso o a parte de los puestos solicitados hasta el día anterior a la firma de la Resolución de adjudicación.

Cuarta.—1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

2. Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de esta base.

3. En el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar, a propuesta de la Administración, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos: La valoración de los méritos específicos de los candidatos se referirá exclusivamente a la posesión de la especialidad correspondiente a los puestos solicitados, adjudicándose por esta causa 10 puntos.

2. Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán un máximo de 5 puntos, aplicados de la forma siguiente:

2.1 Por tener un grado personal superior al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: Cinco puntos.

2.2 Por tener un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: Cuatro puntos.

2.3 Por tener un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: Dos puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

3.1 Puestos de trabajo incluidos en el grupo tercero del anexo IV.

3.1.1 Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados por los concursantes como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, dentro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los últimos diez años, a razón de un máximo de 2 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.1.2 Cuando se trate de puestos de trabajo desempeñados por los concursantes como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, dentro del Ministerio de Hacienda o Ministerio de Economía y Hacienda, en los últimos 10 años, 1 punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.1.3 Cuando se trate de puestos desempeñados en otros ámbitos, como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, en los últimos diez años se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.1.4 Para poder obtener un puesto de trabajo de los incluidos en el grupo tercero del anexo IV será necesario que el candidato obtenga una puntuación mínima de tres puntos en la valoración del trabajo desarrollado.

3.2 Puestos de trabajo incluidos en los grupos primero y segundo del anexo IV.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará en atención a la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo área funcional o sectorial y de similar contenido técnico y especialización, así como en función de la valoración de las aptitudes y rendimientos del candidato en los puestos anteriormente desempeñados.

3.2.1 Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria por los concursantes como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, dentro del área correspondiente al puesto solicitado en los últimos diez

años, a razón de un máximo de 1,3 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2.2 Cuando se concurre a un puesto perteneciente a las Unidades de Módulos del Área de Gestión Tributaria o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas del Área de Inspección se considerará por igual el desempeño de puestos de trabajo tanto en el área de Gestión Tributaria como en la de Inspección, valorándose en ambos casos según lo establecido en el apartado anterior. Asimismo, el trabajo desarrollado en los puestos pertenecientes a las Unidades citadas, se valorará por igual, según lo establecido en el apartado anterior, para puestos del área de Gestión Tributaria y del área de Inspección.

3.2.3 Se valorará, igualmente, según lo establecido en el apartado 3.2.1 el desempeño de puestos de trabajo en los supuestos siguientes:

a) El trabajo desarrollado como titular del puesto de trabajo de «Administrador de la Agencia G.B.», cuando se soliciten puestos de cualquier área y se esté en posesión de la especialidad correspondiente.

b) El trabajo desarrollado en puestos de grupo B de las Oficinas de Información y Atención al Contribuyente, cuando se soliciten puestos del área de Gestión Tributaria y se posee la especialidad de Gestión y Liquidación.

c) El trabajo desarrollado en puestos para cuya ocupación se haya exigido como requisito o como mérito específico la pertenencia a una concreta especialidad del Cuerpo Técnico de Hacienda, siempre que se posea la misma y se soliciten puestos del área correspondiente a dicha especialidad.

3.2.4 Cuando se trate de puestos desempeñados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en áreas distintas a la del puesto solicitado, como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda en los últimos diez años, se valorará a razón de 0,7 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2.5 Cuando se trate de puestos desempeñados en el Ministerio de Hacienda o Ministerio de Economía y Hacienda, como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda en los últimos diez años, se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2.6 Cuando se trate de puestos desempeñados fuera de los ámbitos anteriormente señalados, como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda en los últimos diez años, se valorará a razón de 0,3 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2.7 Además, se valorarán, hasta un máximo de siete puntos, las aptitudes y rendimientos del candidato en los puestos anteriormente desempeñados de acuerdo con los siguientes criterios:

La valoración será única para cada candidato y válida para todos los puestos de trabajo que haya solicitado del anexo IV, y se realizará por la Comisión de Valoración en función del informe emitido al efecto por el centro directivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en que se encuentre destinado el funcionario en el momento de su participación en el concurso. En dicho informe se podrán valorar, entre otros, los siguientes factores: Conocimientos, calidad del trabajo, rendimiento, actitud, esfuerzo y dedicación, capacidad de iniciativa, dirección y colaboración.

En el supuesto de funcionarios con destino en entes u organismos distintos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la valoración de este mérito será realizada por la Comisión sobre la base de los alegados por el candidato y de los informes que se considere necesario solicitar.

3.2.8 Para poder obtener un puesto de trabajo será necesario que los solicitantes alcancen las siguientes puntuaciones mínimas:

Para los puestos del grupo segundo del anexo IV, 4 puntos en la valoración de la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo área funcional o sectorial y de similar contenido técnico y especialización y 1 punto en la valoración de las aptitudes y rendimientos del candidato en los puestos anteriormente desempeñados.

Para los puestos del grupo primero del anexo IV, 6 puntos en la valoración de la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo área funcional o sectorial y de similar con-

tenido técnico y especialización y 4 puntos en la valoración de las aptitudes y rendimientos del candidato en los puestos anteriormente desempeñados.

3.3 A efectos de valoración del trabajo desarrollado, y para los funcionarios que estén o hubieran estado en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, el periodo de tiempo transcurrido en dichas situaciones se considerará como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo que estuvieran desempeñando cuando se produjo el cambio de situación administrativa.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que consten en la convocatoria y que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se adjudicarán 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,6 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Técnico de Hacienda y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III, comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

En el supuesto de presentación de la solicitud por vía telemática, los méritos generales serán valorados directamente por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, en base a los datos obrantes en los archivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de acompañar la documentación adicional que considere oportuna, conforme a lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto).

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la

Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

g) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores generales o Subdirectores adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente, tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos y un funcionario de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera apartado 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posi-

bilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. Cuando, con motivo de este concurso se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta al servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto en el que sea el candidato con mayor puntuación se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación.

4. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de

Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará, según lo previsto en el párrafo segundo del punto 5 precedente, cuando finalicen los permisos o licencias que hubiesen sido concedidos a los funcionarios que obtengan un puesto en el presente concurso, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se podrá diligenciar el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice dicha licencia.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a 23 de octubre de 2002.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

(ANEXO I)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
1-3	DPTO.INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA ===== OFICINA NACIONAL DE INVESTIG. DEL FRAUDE ===== EQUIPO DE METODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ----- SUBINSPECTOR B ONIF	3	MADRID	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
4-5	EQUIPO CENTRAL DE INFORMACION ----- SUBINSPECTOR B ONIF	2	MADRID	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
6-12	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- EQUIPOS DE INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ONI	7	BARCELONA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
13-15	UNIDAD CTRL.GESTION DE GRANDES EMPRESAS ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	3	MADRID	B	20	3.756,00	Tratamiento y comprobación de declaraciones presentadas por las grandes empresas. Tramitación de recursos, expedientes de devolución de ingresos indebidos y demás expedientes de gestión de la Unidad de información y atención al contribuyente. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
16	JEFE SERVICIO GRANDES EMPRESAS	1	MADRID	B	26	11.116,44	Organización y seguimiento de la tramitación y comprobación de declaraciones presentadas por las grandes empresas y de la tramitación de recursos, expedientes de devolución de ingresos indebidos y demás expedientes de gestión de la Unidad de información al contribuyente. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
17	JEFE SERVICIO ESP.GRANDES EMPRESAS	1	MADRID	B	26	12.997,08	Seguimiento de los procedimientos y las aplicaciones de gestión tributaria de grandes empresas. Elaboración de propuestas y mejoras en relación con las mismas. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
18-30	EQUIPOS DE INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ONI	13	MADRID	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
31-32	SUBINSPECTOR ONI	2	PAMPLONA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
33-36	SUBINSPECTOR ONI	4	SEVILLA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
37	SUBINSPECTOR ONI	1	ZARAGOZA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
38	SUBINSPECTOR ONI	1	VIGO	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
39-41	DPTO.ADUANAS E I.I.EE. ===== OFICINA NAL.DE INSP.E ADUANAS I.I.EE. ----- SUBINSPECTOR SUBJ.UNIDAD B ONI	3	MADRID	B	24	5.959,20	Ejecución y control de las tareas de inspección derivadas de la Gestión Aduanera. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
42-44	OFICINA NAL. INSP.E INVEST.ADU.I.IEE ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO ONI ----- ADM. TERRITORIAL AEAT ANDALUCIA ===== D.E. ANDALUCIA ===== AREA INSPECCION -----	3	MADRID	B	24	5.100,60	Ejecución y control de las tareas de inspección derivadas de la Gestión Aduanera. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
	AREA INSPECCION						
45	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	ALMERIA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
46	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	CORDOBA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
47	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	HUELVA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
48-49	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	2	MALAGA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
50	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	SEVILLA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
	AREA ADUANAS						
51	SUBINSP. ADJ. ADUANAS II.EE. A	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
	DELEGACION DE ALMERIA =====						
	AREA GESTION						
	U.C.EXP.Y O.OPER.EC.Y CTA.TRIB						
52	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ALMERIA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra E de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
	AREA INSPECCION						
53	SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	ALMERIA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
54	SUBINSPECTOR 1	1	ALMERIA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
	AREA RECAUDACION						
55	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	ALMERIA	B	24	5.959,20	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
56	JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION 1 B	1	ALMERIA	B	26	11.116,44	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
	AREA ADUANAS						
57	JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	1	ALMERIA	B	26	9.006,12	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
	DELEGACION DE CADIZ =====						
	AREA INSPECCION						
58	SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CADIZ	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
59	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	CADIZ	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
60	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	ALGECIRAS	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
61	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR 1	1	CADIZ	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
62	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	CADIZ	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
63	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	CADIZ	B	24	5.959,20	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
64	DELEGACION DE CORDOBA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	CORDOBA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
65-66	DELEGACION DE GRANADA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	GRANADA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
67-68	SUBINSPECTOR ADSCRITO A DELEGACION DE HUELVA -----	2	GRANADA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
69	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	HUELVA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
70-72	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	HUELVA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
73-74	SUBINSPECTOR 1	2	HUELVA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
75	DELEGACION DE JAEN ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	JAEN	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
76-78	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	JAEN	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
79-80	SUBINSPECTOR 1	2	JAEN	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
81	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	JAEN	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
82-86	DELEGACION DE MALAGA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	5	MALAGA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
87	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	MALAGA	B	24	5.572,68	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
88-89	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	2	MALAGA	B	22	6.067,56	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
90	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	MALAGA	B	24	7.993,56	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
91-98	DELEGACION DE SEVILLA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	8	SEVILLA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
99-102	SUBINSPECTOR 1	4	SEVILLA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
103	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	SEVILLA	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
104	AREA INSPECCION ----- UNIDAD DE INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	1	SEVILLA	B	24	9.557,64	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
105	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	SEVILLA	B	24	5.572,68	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
106	ADMN.AG.TOMAS DE IBARRA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SEVILLA	B	24	5.959,20	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
107	DELEGACION DE JEREZ FRONTERA ===== AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
108	DELEGACION DE CEUTA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	1	CEUTA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
109	DELEGACION DE MELILLA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	MELILLA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
110	SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	MELILLA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
111	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	MELILLA	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
112	DELEGACION DE CADIZ ===== DEPENDENCIA ADUANAS ALGECIRAS ----- JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	ALGECIRAS	B	24	7.993,56	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
113	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	ALGECIRAS	B	26	11.116,44	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
114	ADM. TERRITORIAL AEAT EN ARAGON ===== DELEGACION DE HUESCA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	HUESCA	B	24	5.959,20	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
115	DELEGACION DE TERUEL ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	TERUEL	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
116	SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	TERUEL	B	24	5.959,20	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
117	SUBINSPECTOR 1	1	TERUEL	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
118-121	DELEGACION DE ZARAGOZA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	4	ZARAGOZA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
122-123	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	ZARAGOZA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
124	SUBINSPECTOR JEFE SERV.SELECCION	1	ZARAGOZA	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
125	ADM. TERRITORIAL AEAT EN ASTURIAS ===== D.E. ASTURIAS ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSP.JEFE SECCION INSP.N.24	1	OVIEDO	B	24	5.959,20	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
126	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	OVIEDO	B	24	5.959,20	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
127-130	DELEGACION DE OVIEDO ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	4	OVIEDO	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
131	ADMON.AG.CANGAS DE NARCEA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	CANGAS DE NARCEA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
132	ADMON.AG.MIERES ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MIERES	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
133	DELEGACION DE GIJON ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	GIJON	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
134	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	GIJON	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
135	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	1	GIJON	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
136	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	GIJON	B	24	5.959,20	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
137	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	1	GIJON	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
138-139	ADM. TERRITORIAL AEAT ILLES BALEARIS ===== D.E. ILLES BALEARIS ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	2	PALMA DE MALLORCA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
140	SUBINSP.JEFE SECCION INSP.N.24	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	5.959,20	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
141	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	5.572,68	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
142	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.B ADU.IIEE	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
143-155	DELEGACION DE ILLES BALEARS ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	13	PALMA DE MALLORCA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
156-158	SUBINSPECTOR 1	3	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
159	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	PALMA DE MALLORCA	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
160	ADMON.AG.EIVISSA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	EIVISSA	B	24	5.959,20	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
161	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	EIVISSA	B	24	5.572,68	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
	ADMON.AG.MENORCA ----- AREA INSPECCION -----						

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
162	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	MAHON	B	24	5.959,20	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
163	ADMON.AG.PALMA-LLEVANT ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
164	AD.ADU.IIEE.AEROP.P.MALLORCA ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
165	ADM. TERRITORIAL AEAT EN CANARIAS ----- D.E. CANARIAS ----- AREA INSPECCION ----- JEFE SECCION GRANDES EMPRESAS	1	LAS PALMAS	B	24	5.959,20	Tratamiento y comprobación de declaraciones autoliquidaciones, requerimientos, devoluciones, recursos y demás funciones propias de la Administración Tributaria. Información al contribuyente. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
166	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.B ADU.IIEE	1	LAS PALMAS	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
167	SUBINSPECTOR JEFE SERV.A ADU.IIEE	1	LAS PALMAS	B	26	12.997,08	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
168-176	DELEGACION DE LAS PALMAS ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	9	LAS PALMAS	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
177-178	SUBINSPECTOR 1	2	LAS PALMAS	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
179	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	LAS PALMAS	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
180	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	LAS PALMAS	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
181	DELEGACION DE S/C TENERIFE ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	1	S.C. DE TENERIFE	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
182-188	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	7	S.C. DE TENERIFE	B	26	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
189	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	S.C. DE TENERIFE	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
190-191	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	2	S.C. DE TENERIFE	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
192	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	S.C. DE TENERIFE	B	24	5.959,20	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
193	ADMON.AG.ARONA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B	1	ARONA	B	24	5.572,68	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
194	ADM. TERRITORIAL AEAT EN CANTABRIA ===== D.E. CANTABRIA ===== AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.C ADU.IIEE	1	SANTANDER	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
195-197	DELEGACION DE CANTABRIA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	SANTANDER	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
198	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	SANTANDER	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
	ADMON. TERRITORIAL AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ===== D.E. CASTILLA-LA MANCHA =====						

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
199	D.E. CASTILLA-LA MANCHA ===== AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	TOLEDO	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
200	DELEGACION DE ALBACETE ===== AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	ALBACETE	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
201	SUBINSPECTOR 1	1	ALBACETE	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
202	DELEGACION DE CUENCA ===== AREA INSPECCION SUBINSPECTOR 1	1	CUENCA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
203	DELEGACION DE GUADALAJARA ===== AREA GESTION UNID.VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	GUADALAJARA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
	DELEGACION DE TOLEDO ===== AREA GESTION						

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
204	AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	TOLEDO	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
205	AREA RECAUDACION JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION 1 B	1	TOLEDO	B	26	11.116,44	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
206	ADM. TERRITORIAL AEAT EN CASTILLA Y LEON ===== D.E. CASTILLA Y LEON ===== AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	BURGOS	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
207	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	LEON	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
208	DELEGACION DE AVILA ===== AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	AVILA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
209	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	AVILA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
210	DELEGACION DE BURGOS ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	BURGOS	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
211	DELEGACION DE LEON ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	LEON	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
212	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	LEON	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
213	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	LEON	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
214-215	DELEGACION DE SALAMANCA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	SALAMANCA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
216	DELEGACION DE SEGOVIA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	SEGOVIA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
217	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	SEGOVIA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
218	DELEGACION DE SORIA ----- AREA GESTION ----- UNID.VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	SORIA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
219	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	SORIA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
220-223	AREA INSPECCION ----- DELEGACION DE VALLADOLID ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	4	VALLADOLID	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
224	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	VALLADOLID	B	24	5.959,20	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
225	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	VALLADOLID	B	24	5.959,20	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
226-259	DELEGACION ESPECIAL CATALUÑA =====						
	D.E. CATALUÑA =====						
	AREA INSPECCION -----						
260	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	34	BARCELONA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
260	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	BARCELONA	B	24	5.572,68	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
261	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 1	1	BARCELONA	B	24	5.959,20	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
262-263	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.C ADU.IIEE	2	BARCELONA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
264	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	GIRONA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
265	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	LLEIDA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
266	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	TARRAGONA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
267	DELEGACION DE BARCELONA =====						
	AREA GESTION -----						
	SERV/SECC. COORDINACION -----						
267	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	24	5.959,20	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.4. de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
268-270	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	3	BARCELONA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
271-339	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	69	BARCELONA	B	24	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
340-363	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	24	BARCELONA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
364-367	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD UNIDAD DE INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	4	BARCELONA	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
368-374	AREA RECAUDACION ----- ADJUNTO UNIDAD RECAUDACION 2 B	7	BARCELONA	B	24	9.557,64	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
375	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	BARCELONA	B	26	9.006,12	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
376-377	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	2	BARCELONA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
378	JEFE SERVICIO A ADUANAS II.EE. ADMIN.AG.BADALONA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	26	12.997,08	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
379	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BADALONA	B	24	5.959,20	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
380	ADMIN.AG.MATARO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MATARO	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
381	ADMIN.AG.TERRASSA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TERRASSA	B	26	11.116,44	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
382	ADMIN.AG.LETAMENDI ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	26	9.006,12	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
383	AD.ADU.IIEE.AEROP.BARCELONA EL PRAT ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	1	EL PRAT DE LLOBREGAT	B	22	6.067,56	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
384-385	DELEGACION DE GIRONA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	GIRONA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
386-390	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	5	GIRONA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
391	SUBINSPECTOR 1	1	GIRONA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
392-393	DELEGACION DE LLEIDA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	LLEIDA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
394-396	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	LLEIDA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
397	SUBINSPECTOR 1	1	LLEIDA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
398-399	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	2	LA FARGA DE MOLES	B	22	6.067,56	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
400-401	DELEGACION DE TARRAGONA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	TARRAGONA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
402-406	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	5	TARRAGONA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
407	SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	TARRAGONA	B	24	5.959,20	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
408	SUBINSPECTOR JEFE SECC.B INSPECCION	1	TARRAGONA	B	24	6.521,28	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
409-410	SUBINSPECTOR 1	2	TARRAGONA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
411	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	TARRAGONA	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
412	ADMN.AG.REUS ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 2 B	1	REUS	B	26	9.006,12	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
	ADMN.AG.TORTOSA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----						

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
413	AREA GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	TORTOSA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
414	ADM. TERRITORIAL AEAT EN EXTREMADURA DELEGACION DE BADAJOZ AREA GESTION UNID.VERIFICACION Y CONTROL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BADAJOZ	B	22	4.572,60	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
415-416	AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	BADAJOZ	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
417	DELEGACION DE CACERES AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CACERES	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
418-419	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	CACERES	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
420	ADMN.AG.NAVALMORAL DE LA MATA AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	NAVALMORAL DE LA MATA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
421-422	ADM. TERRITORIAL AEAT EN GALICIA D.E. GALICIA AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	2	A CORUÑA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
423	UNID. ESP.AUX.JUZGADOS Y TRIB.JUST.M.F. SUBINSP.UNID.ESP.AUX.JUDICIAL B	1	A CORUÑA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
424-425	AREA ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SERV.C ADU.IIEE	2	A CORUÑA	B	26	9.006,12	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
426	DELEGACION DE A CORUÑA AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	A CORUÑA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
427	AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	A CORUÑA	B	26	9.006,12	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
428-434	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	7	A CORUÑA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
435-443	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	9	A CORUÑA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
444-445	SUBINSPECTOR 1	2	A CORUÑA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
446	AREA RECAUDACION ----- JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION 2 B	1	A CORUÑA	B	26	9.006,12	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.
447	DELEGACION DE LUGO =====						
447	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	LUGO	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
448-449	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	FOZ	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
450	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	FOZ	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
451	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	1	LUGO	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
452-454	DELEGACION DE PONTEVEDRA =====						
452-454	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	PONTEVEDRA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
455-456	DELEGACION DE VIGO =====						
455-456	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	VIGO	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
457	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VIGO	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
458-460	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	3	VIGO	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
461	ADM. TERRITORIAL AEAT EN MADRID ===== D.E. MADRID ===== AREA GESTION ----- UNID.GEST.Y COMPROB.NO RESIDENTES ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	4.572,60	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra F de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
462-491	AREA INSPECCION ----- INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	30	MADRID	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
492-526	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	35	MADRID	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
527-545	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	19	MADRID	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
546-547	SUBINSPECTOR 1	2	MADRID	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
548-549	UNIDAD REGIONAL GESTION GRANDES EMPRESAS ----- JEFE SECCION GRANDES EMPRESAS	2	MADRID	B	24	5.959,20	Tratamiento y comprobación de declaraciones autoliquidaciones, requerimientos, devoluciones, recursos y demás funciones propias de la Administración Tributaria. Información al contribuyente. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
550-551	AREA INSPECCION ----- UNIDAD DE INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	2	MADRID	B	24	9.557,64	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
552	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SERV.A ADU.IIEE	1	MADRID	B	26	12.997,08	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
553-557	DELEGACION DE MADRID ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	5	MADRID	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
558	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	26	11.116,44	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
559	JEFE SERVICIO A ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	26	12.997,08	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
560	ADMN.AG.ARANJUEZ ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ARANJUEZ	B	24	5.959,20	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
561	ADMN.AG.COLMENAR VIEJO ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 2 B	1	COLMENAR VIEJO	B	26	9.008,12	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
562	ADMIN. AG. MOSTOLES ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MOSTOLES	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
563	ADMIN. AG. CARABANCHEL ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
564	ADMIN. AG. CHAMARTIN ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	4.572,60	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
565	SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	4.572,60	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
566	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	5.959,20	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
567	ADMIN. AG. SALAMANCA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	26	11.116,44	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
568	ADMIN. AG. VILLAVERDE-USERA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	20	3.756,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
569	ADMIN. AG. GUZMAN EL BUENO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
570	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	26	9.006,12	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
571	AD. ADU. IIEE. MADRID CARRETERA ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS I.I.EE.	1	COSLADA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
572-573	AD.ADU.IIEE.AEROP.MADRID BARAJAS ----- AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	2	MADRID	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
574	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	MADRID	B	24	7.993,56	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
575-576	SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	2	MADRID	B	24	8.010,72	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
577-578	SUBINSPECTOR ADUANAS 2 ESP.HORARIO	2	MADRID	B	24	8.010,72	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
579	AD.ADU.IIEE.MADRID FERROCARRIL ----- AREA ADUANAS JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	26	9.006,12	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
580	ADMN. TERRITORIAL AEAT EN MURCIA ----- DELEGACION DE MURCIA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MURCIA	B	26	9.006,12	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o especialidad de Gestión y Liquidación.
581-582	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	MURCIA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
583-585	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	MURCIA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
586	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	MURCIA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
587	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	MURCIA	B	24	5.959,20	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
588	DELEGACION DE CANTABRIA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CARTAGENA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
589	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	CARTAGENA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
590-591	ADM. TERRITORIAL AEAT EN NAVARRA ----- DELEGACION DE NAVARRA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	PAMPLONA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
592	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	PAMPLONA	B	24	5.572,68	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
593	ADM. TERRITORIAL AEAT EN PAIS VASCO ===== D.E. PAIS VASCO ===== AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	1	VITORIA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
594	AREA ADUANAS SUBINSP.ADJ.ADUANAS II.EE. A	1	BILBAO	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
595	DELEGACION DE ALAVA ===== AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. B	1	VITORIA	B	20	3.756,00	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
596	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VITORIA	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
597	DELEGACION DE GUIPUZCOA ===== AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	SAN SEBASTIAN	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
598	AD.ADU.IIEE.PASAJES AREA ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC. B ADU.IIEE	1	PASAJES	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
599	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	PASAJES	B	24	5.959,20	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
600	DELEGACION DE VIZCAYA ===== AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	BILBAO	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
601	JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	1	BILBAO	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
602	AD.ADU.IIEE.AEROP.BILBAO AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	SONDIKA	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
603	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	SONDIKA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
604-606	AD.ADU.IIEE.BILBAO MARITIMA AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	3	BILBAO	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
607	ADMON. TERRITORIAL AEAT EN LA RIOJA ===== D.E. LA RIOJA ===== AREA ADUANAS SUBINSP.ADJ.ADUANAS II.EE. A	1	LOGROÑO	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
608	DELEGACION DE LA RIOJA ===== AREA RECAUDACION JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION 1 B	1	LOGROÑO	B	26	11.116,44	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
609-610	ADM. TERRITORIAL AEAT EN VALENCIA ===== D.E. VALENCIA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	2	ALICANTE	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
611-612	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	2	CASTELLON	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
613-617	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG.	5	VALENCIA	B	24	5.572,68	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
618-620	DELEGACION DE ALICANTE ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	3	ALICANTE	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
621-626	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	6	ALICANTE	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
627-629	SUBINSPECTOR 1	3	ALICANTE	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
630	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	1	ALICANTE	B	24	5.572,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
631	ADMN.AG.BENIDORM ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	BENIDORM	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar (especialidad de Gestión y Liquidación).
632	ADMN.AG.ORIHUELA ----- AREA GESTION ----- UNID.VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ORIHUELA	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
633	AD.ADU.IIEE.AEROP.ALICANTE ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	ALICANTE	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
634	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	ALICANTE	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
635-639	DELEGACION DE CASTELLON ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	5	CASTELLON	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
	ADMN.AG.VILA-REAL ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----						

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
640	AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VILA-REAL	B	20	3.756,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
641-652	DELEGACION DE VALENCIA AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO B	12	VALENCIA	B	20	3.756,00	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
653-667	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	15	VALENCIA	B	22	4.572,60	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
668-674	SUBINSPECTOR 1	7	VALENCIA	B	24	8.010,72	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
675-676	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	2	VALENCIA	B	26	11.116,44	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
677	UNIDAD DE INSPECCION SUBINSPECTOR 1	1	VALENCIA	B	24	9.557,64	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspeccion Auxiliar.
678-679	AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	2	VALENCIA	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
680	ADMON.AG.ALZIRA AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ALZIRA	B	26	9.006,12	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
681	ADMON.AG.MANISES AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MANISES	B	20	3.756,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
682	ADMON.AG.SAGUNT AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SAGUNT	B	20	3.756,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
683	ADMON.AG.TORRENT AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORRENT	B	20	3.756,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
684	UNID.VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	TORRENT	B	24	5.572,68	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS
685	ADMON.AG.VALENCIA-GRAO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VALENCIA	B	20	3.756,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
686	AD.ADU.IIEE.SAGUNT ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	SAGUNT	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
687	AD.ADU.IIEE.AEROP.VALENCIA-MANISES ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	MANISES	B	24	5.100,60	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
688	AD.ADU.IIEE.VALENCIA MARITIMA ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VALENCIA	B	22	4.347,96	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
689	----- JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	VALENCIA	B	24	5.959,20	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACION

 RESOLUCION DE (B.O.E.)
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

CONCURSO 2002 A 03

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	CUERPO (En literal)	ESPECIALIDAD
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA DE CONSOLIDACION

DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen un puesto o reserva del mismo)

AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL	UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION		
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)	LOCALIDAD		
DENOMINACION DE PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO	NIVEL	MODO PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION

OBSERVACIONES

COMO DISCAPACITADO SOLICITO ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO (S/N) _____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____ DNI. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

CURSOS DE FORMACION REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (según codificación anexo de convocatoria)

CODIGO DE CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

 ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA. C/ Lérda, 32-34 - 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./Dª.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

D.N.I.: _____ Apellido 1º _____ Apellido 2º _____ Nombre: _____
 N.R.P.: _____ Grupo: _____ Cuerpo o Escala (literal): _____
 Especialidad: _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones.
 Fecha toma posesión: _____ Fecha terminación suspensión: _____
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
 Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (1): _____
- Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen puesto o reserva del mismo)

- Definitivo (2) Provisional (3)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
 Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Nivel de puesto _____ Fecha de toma posesión _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Nivel de puesto _____ Fecha de toma posesión _____

4.- MERITOS (4):

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (5) _____

4.2.- Puestos desempeñados (6), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde el que participa en el Concurso.

Denominación de puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Area adscripción	Nivel	Fecha de reclasificación	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias., y desglose según valoración reflejada en la base correspondiente

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (7)				
		Grupo	Años	Meses	Días	
Antigüedad Total:						

4.4.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.5.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora en la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____
 de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso : SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (8)

INSTRUCCIONES

Cuando, según lo establecido en las Bases de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (3) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **cinco años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.
- (7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Grupo primero: Puestos con complemento de destino de nivel 26 y puestos con complemento de destino de nivel 24, y con complemento específico igual o superior a 7.993,56 euros.

Grupo segundo: Puestos con complemento de destino de nivel 24, con complemento específico inferior a 7.993,56 euros.

Grupo tercero: Puestos con complemento de destino de niveles 22, 20 y 18.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21834 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2002, del Ayuntamiento de Alginet (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.

Provincia: Valencia.

Corporación: Alginet.

Número de código territorial: 46031.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2002, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de septiembre de 2002.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Agente de la Policía Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje del Cementerio.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Telefonista-Reparditor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Tractorista. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conserje edificios y dependencias municipales. Número de vacantes: Una.

Alginet, 26 de septiembre de 2002.—La Alcaldesa.

21835 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2002, de la Diputación Provincial de Córdoba, Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.

Provincia: Córdoba.

Corporación: Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba.

Número de código territorial:

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2002 (aprobada por Consejo de Administración en sesión de fecha 20 de diciembre de 2001).

Personal laboral

Nivel de titulación: Licenciado en Psicología o equivalente. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Nueve.

Nivel de titulación: Diplomado en Educación Social, Diplomado en Ciencias de la Educación. Denominación del puesto: Educador. Número de vacantes: 15.

Nivel de titulación: Formación Profesional de segundo grado (Informática o equivalente). Denominación del puesto: Técnico Especialista en Informática. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Cuatro.

Córdoba, 1 de octubre de 2002.—La Vicepresidenta.

21836 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, del Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.

Provincia: Murcia.

Corporación: Fortuna.

Número de código territorial: 30020.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2002 (aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2002).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiador/a dependencias municipales. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiador/a Colegios de pedanías (a tiempo parcial). Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Conductor ambulancia municipal. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Técnico Centro Conciliación Vida Laboral y Familiar. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial Fontanero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera de Albañilería. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Jefe Vigilantes de canteras de mármol. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Centro Conciliación Vida Laboral y Familiar. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón de Albañilería. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Auxiliar de mantenimiento de vías públicas. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Auxiliar mantenimiento parques y jardines. Número de vacantes: Una.